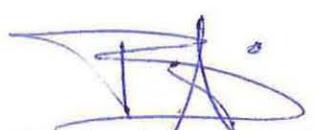


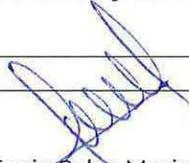
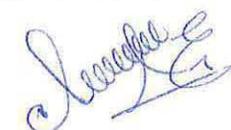
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

Observación	Recomendaciones
<p>APOYOS OTORGADOS QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA S191 "SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES" Y DEBILIDADES DE CONTROL EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA</p> <p>De los 13 indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del ejercicio 2020 del Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores", se seleccionaron 4 indicadores, 2 de nivel Componente y 2 de nivel Actividad, con una frecuencia de medición anual, con la finalidad de constatar la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), de acuerdo a lo establecido en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, asimismo, se revisó que los medios de verificación sustenten adecuadamente el grado de cumplimiento reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).</p> <p>Asimismo, de las cifras reportadas en los medios de verificación en los 4 indicadores seleccionados, de nivel <u>Componente (2)</u>: "<i>Consolidación de los investigadores nacionales vigentes</i>" y "<i>Tasa de variación de investigadores nacionales vigentes</i>"; y de <u>Actividad (2)</u>: "<i>Porcentaje de dictámenes elaborados respecto del total de solicitudes recibidas</i>" y "<i>Dictámenes rectificadas durante la reconsideración</i>"; a través del software de muestreo estadístico denominado IDEA, se determinó un tamaño de muestra con un 80% de confiabilidad y con 2 desviaciones permitidas, derivado de lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:</p>	<p>AL DESEMPEÑO</p> <p>La Directora Adjunta de Desarrollo Científico, deberá conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Instruir por escrito a la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., para que proporcione el soporte documental que atienda las situaciones determinadas en la presente observación. ❖ Proporcionar los listados de resultados que forman parte de las Actas de las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras de las áreas de conocimiento I, II y III, en donde se identifique a los investigadores relacionados en el ANEXO 1 A y en el inciso b) de esta observación, de los cuales el Consejo General, aprobó el otorgamiento de la Distinción de la Convocatoria 2020 para Ingreso y permanencia al S.N.I. ❖ Se proporcione el Acta y resultados de la Comisión Dictaminadora del área de Conocimiento IV debidamente formalizada, que comprende las evaluaciones y recomendaciones derivadas de la Convocatoria 2020 para Ingreso y permanencia al S.N.I. ANEXO 1-B. ❖ Realizar las acciones necesarias para rubricar los listados de resultados de las aprobaciones del Consejo General de las siete áreas de conocimiento, por los miembros que asistieron a la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2020, de acuerdo a lo previsto

 L.C. Tania Salas Mariche	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.A.I. Dariana Morales López Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

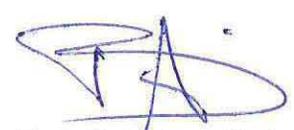
Observación	Recomendaciones
<p>a) Sin evidencia de las recomendaciones realizadas por la Comisión Dictaminadora.</p> <p>Con el propósito de verificar que los resultados reportados en el PASH del ejercicio 2020, de los indicadores "Consolidación de los investigadores nacionales vigentes", "Tasa de variación de investigadores nacionales vigentes" y "Porcentaje de dictámenes elaborados respecto del total de solicitudes recibidas", contarán con evidencia comprobatoria que permitiera validar que se recibieron las solicitudes en los tiempos y plazos establecidos en la Convocatoria 2020 para Ingreso o Permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), y que éstas fueran evaluadas y recomendadas por las Comisiones Dictaminadoras, de acuerdo a lo que establece el documento MODIFICACIONES al Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, se identificó lo siguiente:</p> <p>De la revisión efectuada a una muestra de 85 solicitudes de inscripción a la convocatoria 2020 del Sistema Nacional de Investigadores de cada uno de los indicadores señalados, se desprende que respecto de 9 investigadores (ANEXO 1-A), aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General, anteriormente Consejo de Aprobación celebrada el 29 de octubre de 2020, y publicados en la página del CONACYT el 30 de octubre de 2020, la unidad administrativa auditada, no se acreditó la presentación al Consejo antes referido, de las recomendaciones realizadas por las Comisiones Dictaminadoras de las Áreas de conocimiento I Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra y II Biología y Química.</p>	<p>en el numeral decimotercero de los Lineamientos para el Funcionamiento del Consejo de Aprobación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del S.N.I, se deberá dejar evidencia de la supervisión para asegurar que en el otorgamiento de las distinciones que aprueba el Consejo General se cuente con las recomendaciones de las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras, con el fin de evitar reincidir en las situaciones determinadas en la presente observación. <p>Enviar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas.</p>

 L.C. Tania Salas Mariche	 L.C. Eva López Islas Supervisor de Auditorías Financieras	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C.P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
---	--	--	---

 	<p>Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	Hoja No. 3 de 22 No. de Acto de Fiscalización: 7/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: M

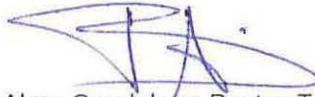
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

Observación	Recomendaciones
<p>Adicionalmente, de 24 investigadores que fueron aprobados en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de octubre de 2020 y publicados en la página del CONACYT, no se aportó evidencia de que la Comisión Dictaminadora hubiera evaluado y recomendado, toda vez que no se proporcionó el Acta y los resultados de evaluación de la Comisión Dictaminadora del Área de conocimiento IV Humanidades y Ciencias de la Conducta. (ANEXO 1-B).</p> <p>Lo anterior, incumple lo establecido en los Artículos 24 fracción IV, 33, 38 y 39 de las <i>MODIFICACIONES al Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación</i> 16 de febrero de 2018 y el artículo 25 fracción IV, 35, 40 y 41 del <i>Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, publicado en el mismo medio de difusión oficial</i> del 21 de septiembre de 2020, que indican lo siguiente:</p> <p>Reglamento 2018</p> <p><i>"Artículo 24: La persona que ocupe la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT, fungirá también como titular de las Secretarías Ejecutivas y tendrá las siguientes funciones:</i></p> <p><i>IV. Presentar al Consejo de Aprobación las recomendaciones emitidas por las comisiones dictaminadoras y de méritos durante el proceso de evaluación..."</i></p> <p><i>"Artículo 33. Cada solicitud deberá ser dictaminada por al menos dos evaluadores y resuelta por el pleno."</i></p> <p><i>"Artículo 38. Los dictámenes emitidos por las comisiones deberán ser el resultado de una deliberación colectiva entre pares y estar sustentados en los</i></p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>La Directora Adjunta de Desarrollo Científico, deberá instruir por escrito a la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I. conforme a lo establecido en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en un plazo no mayor de 45 días hábiles, realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ En lo subsecuente se deberá de revisar que en la página del CONACYT, a efecto de que únicamente se encuentre publicada la normatividad vigente, documentos que deberán contar con la validación de la Unidad de Asuntos Jurídicos, proporcionando evidencia que esta normatividad de igual forma, se encuentra actualizada en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal. ❖ Precisar en la normatividad del programa, a los responsables de revisar que las actas, resultados de la evaluación y recomendaciones de las Comisiones Dictaminadoras, se encuentran debidamente formalizadas, así como, el responsable de resguardar los documentos originales, a fin de evitar el extravío de listados y actas de las sesiones plenarias. ❖ Realizar las acciones necesarias para la actualización de la normatividad interna con la que opera el programa S191 para que sean congruentes con los cambios establecidos en el Reglamento del S.N.I.,

 L.C. Tania Salas Mariche	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.A.I. Dariana Morales López Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

 	<p>Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</p> <p>Cédula de Observaciones</p>	Hoja No. 4 de 22 No. de Acto de Fiscalización: 7/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
		Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
		Clave de Programa : 800
		Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

Observación	Recomendaciones
<p><i>elementos que el/la solicitante haya presentado y conforme a los criterios de evaluación establecidos"</i></p> <p><i>"Artículo 39. Las comisiones dictaminadoras emitirán sus recomendaciones y éstas se presentarán al Consejo de Aprobación a través de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los seis meses siguientes al inicio del proceso de evaluación"</i></p> <p>Reglamento 2020</p> <p><i>"Artículo 25. La persona que ocupe la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT, fungirá también como titular de la Secretaría Ejecutiva del SIN, quien será suplida en sus ausencias por el Director de Vocaciones Científicas y SNI, y tendrá las siguientes funciones: (sic)</i></p> <p><i>IV. Presentar al Consejo General las recomendaciones emitidas por las comisiones dictaminadoras y de Eméritos durante el proceso de evaluación..."</i></p> <p><i>"Artículo 35. Cada solicitud deberá ser dictaminada por al menos dos evaluadores y resuelta por el pleno de la comisión."</i></p> <p><i>"Artículo 40. Los dictámenes emitidos por las comisiones deberán ser el resultado de una deliberación colectiva entre pares y estar sustentados en los elementos que el/la solicitante haya presentado y conforme a los criterios específicos de evaluación establecido para cada área".</i></p> <p><i>"Artículo 41. Las comisiones dictaminadoras emitirán sus recomendaciones y éstas se presentarán al Consejo de Aprobación a través de la Secretaría Ejecutiva, dentro de los seis meses siguientes al inicio del proceso de evaluación"</i></p>	<p>y de acuerdo a las nuevas actividades derivadas de la reestructura del área del Sistema Nacional de Investigadores. ANEXO 2.</p> <p>En su caso, presentar un Programa de Trabajo formalizado para la atención de la recomendación, en el que se establezcan entre otras: actividades, fechas y responsables de su elaboración, incluyendo la autorización, publicación en la página del CONACYT y actualización de la normatividad en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.</p> <p>❖ Fortalecer los mecanismos de supervisión en los procesos de formalización que aseguren que no se realicen pagos a investigadores que no cuentan con el convenio firmado por la Secretaría Ejecutiva. ANEXO 3.</p> <p>Enviar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental que compruebe las acciones realizadas.</p>

 L.C. Tania Salas Mariche	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.A.I. Dariana Morales López Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

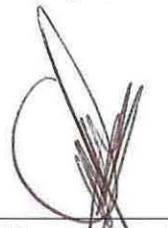
Lo resaltado es nuestro

b) Sin evidencia de las recomendaciones realizadas por la Comisión Revisora.

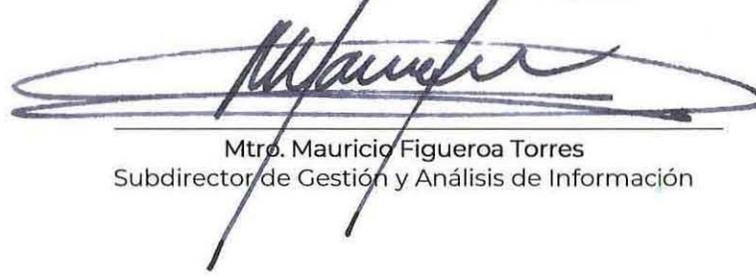
Del indicador "Dictámenes rectificadas durante la reconsideración", se determinó una muestra de 80 Solicitudes de Reconsideración, derivadas de la Convocatoria 2020 para Ingreso o Permanencia en el Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.), con el objeto de revisar que las solicitudes interpuestas por los investigadores cumplieran con los plazos establecidos por el CONACYT y que las Comisiones Revisoras evaluaran las solicitudes de reconsideración; sin embargo, de la evidencia documental proporcionada mediante oficio CA320/330/2021 de fecha 04 de junio de 2021, no se localizó dentro de los listados de resultados de las evaluaciones que forman parte de las Actas de las Comisiones Revisoras de las áreas de conocimiento I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra, II. Biología y Química y III. Medicina y Ciencias de la Salud, los 6 investigadores que se muestran más adelante, por lo que se estima que las 6 solicitudes de reconsideración no fueron evaluadas y recomendadas para su aprobación, de acuerdo a lo que establece la normatividad aplicable:

No. Cons	CVU	Área de Conocimiento	Acta del Consejo de Aprobación celebrado 29/10/2020	Actas de las Comisiones Revisoras Diciembre 2020	(I)
1	122571	I Físico matemáticas y Ciencias de la Tierra	No Aprobado	Sin localizar	(I)
2	25513	I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra	No Aprobado	Sin localizar	(I)

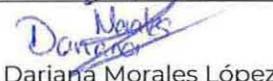
Fecha Comentario 30/06/2021
Fecha Compromiso 01/09/2021



Dra. Liza Elena Aceves López
Encargada de Despacho de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I designada mediante oficio No. C0000/0645/2021



Mtro. Mauricio Figueroa Torres
Subdirector de Gestión y Análisis de Información

 L.C. Tania Salas Mariche	 L.C. Eva López Islas Supervisor de Auditorías Financieras	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C.P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 L.A.I. Dariana Morales López Auditoras			



Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

Observación

Recomendaciones

No. Cons	CVU	Área de Conocimiento	Acta del Consejo de Aprobación celebrado 29.10.2020	Actas de las Comisiones Revisoras Diciembre 2020	
3	31175	I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra	No Aprobado	Sin localizar	(1)
4	232017	II. Biología y química	No Aprobado	Sin localizar	(1)
5	443495	II. Biología y química	No Aprobado	Sin localizar	(1)
6	179204	III. Medicina y ciencias de la salud	Sin localizar	Sin localizar	(2)

(1) Aprobado por el Consejo General y publicado en la página del CONACYT enero 2021
(2) Sin evidencia de aprobación del Consejo General, pero publicado en la página del CONACYT enero 2021

Incumpliendo lo establecido en los artículos 24 fracción IV, 38 y 44 de las *MODIFICACIONES al Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018 y el 25 fracción IV, 40, y 46 del *Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores*, publicado en el mismo medio de difusión oficial del 21 de septiembre de 2020, que indican lo siguiente:

Reglamento 2018

"Artículo 24: La persona que ocupe la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT, fungirá también como titular de la Secretaría Ejecutiva y tendrá las siguientes funciones:

"..."

L.C. Tania Salas Mariche			
L.A.I. Dariana Morales López Auditoras	L.C. Eva López Islas Supervisor de Auditorías Financieras	Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	C.P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



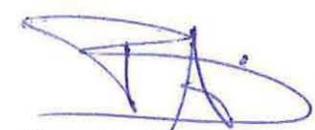
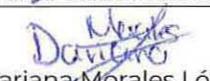
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

Observación	Recomendaciones
<p><i>IV. Presentar al Consejo de Aprobación las recomendaciones emitidas por las comisiones dictaminadoras y de méritos durante el proceso de evaluación, así como dictámenes de las comisiones revisoras, derivados de los recursos de inconformidad."</i></p> <p>Lo resaltado es nuestro</p> <p><i>"Artículo 38. Los dictámenes emitidos por las comisiones deberán ser el resultado de una deliberación colectiva entre pares y estar sustentados en los elementos que el/la solicitante haya presentado y conforme a los criterios de evaluación establecidos."</i></p> <p><i>"Artículo 44. La recomendación emitida por la Comisión Revisora se someterá para su decisión final a la consideración del Consejo de Aprobación a través de la Secretaría Ejecutiva".</i></p> <p>Reglamento 2020</p> <p><i>"Artículo 25. La persona que ocupe la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT, fungirá también como titular de la Secretaría Ejecutiva del SIN, (sic) quien será suplida en sus ausencias por el Director de Vocaciones Científicas y SNI, y tendrá las siguientes funciones:</i></p> <p><i>"..."</i></p> <p><i>IV. Presentar al Consejo General las recomendaciones emitidas por las comisiones dictaminadoras y de Eméritos durante el proceso de evaluación, así como los dictámenes de las comisiones revisoras, derivados de los recursos de inconformidad."</i></p> <p>Lo resaltado es nuestro</p>	

 L.C. Tania Salas Mariche	 L.C. Eva López Islas Supervisor de Auditorías Financieras	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C.P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
------------------------------	--	---	--

	Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Cédula de Observaciones	Hoja No. 8 de 22 No. de Acto de Fiscalización: 7/2021 Número de observación: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: M
		Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Sector: No Sectorizado Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

Observación	Recomendaciones
<p><i>"Artículo 40. Los dictámenes emitidos por las comisiones deberán ser el resultado de una deliberación colectiva entre pares y estar sustentados en los elementos que el/la solicitante haya presentado y conforme a los criterios específicos de evaluación establecido para cada área."</i></p> <p><i>"Artículo 46. La recomendación emitida por la Comisión Revisora se someterá para su decisión final a la consideración del Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva."</i></p> <p>c) Sin rúbrica en el listado de los resultados de la aprobación que integran las Actas del Consejo de General.</p> <p>Mediante oficio número CA320/330/2021 de fecha 4 de junio de 2021, el Subdirector de Apoyo a la Investigación del S.N.I., proporcionó el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General antes Consejo de Aprobación, celebrada el 29 de octubre de 2020, en la cual se presentó para aprobación los resultados de los investigadores que participaron en la Convocatoria 2020 de Ingreso o Permanencia en el S.N.I.; sin embargo, se desprende que en el listado de los resultados de aprobación que forman parte del Acta, no se encuentran rubricados por los miembros del Consejo que participaron en dicha sesión, por lo que no da certeza de que los Apoyos Económicos otorgados a los investigadores recomendados por las Comisiones Dictaminadoras de las 7 Áreas de Conocimiento, fueran los aprobados por el Consejo General.</p>	

 L.C. Tania Salas Mariche	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.A.I. Dariana Morales López Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

Observación	Recomendaciones
<p>Incumpliendo lo establecido en numeral Decimotercero de los <i>Lineamientos para el funcionamiento del Consejo de Aprobación</i> que indica lo siguiente:</p> <p><i>"Decimotercero: Por cada sesión se levantará una minuta en la que se consignen los nombres y cargos de los asistentes, los asuntos tratados y los acuerdos tomados...Esta minuta y los acuerdos tomados deberán ser ratificados en la sesión ordinaria inmediata posterior, mediante la rúbrica de las personas miembros del Consejo que asistieron o enviaron representante a la reunión."</i></p> <p>d) Debilidades de Control Interno</p> <p>Del análisis realizado a la normatividad con la que opera el programa S191 "Sistema Nacional de Investigadores", se determinaron áreas de oportunidad que deberán ser atendidas para fortalecer el sistema de Control Interno, mediante la actualización de los Manuales de Procedimientos, Lineamientos y demás normatividad aplicable al programa, considerando la importancia de definir claramente las actividades y responsabilidades de las personas servidoras públicas que participan en la operación del programa, para que aseguren el cumplimiento de los objetivos del mismo, considerando lo siguiente:</p> <p>i. Publicación y sanción de los Lineamientos para el Funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras, de las Comisiones Revisoras y del Consejo de Aprobación ahora Consejo General.</p>	

 L.C. Tania Salas Mariche	 L.C. Eva López Islas Supervisor de Auditorías Financieras	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C.P. Yesenia Hernández Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
------------------------------	--	---	--

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

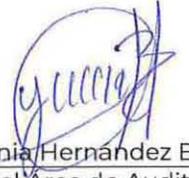
Observación

Recomendaciones

Se identificó que en la página de internet del CONACYT en la liga electrónica <https://www.conacyt.gob.mx/Normatividad.html>, apartado "Sistema Nacional de Investigadores", se encuentra publicada la Normatividad sobre el funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras del S.N.I.; sin embargo, se identificaron Lineamientos diferentes a los antes mencionados, los cuales se encuentran publicados en la siguiente liga electrónica: <https://www.conacyt.gob.mx/Lineamientos-sni.html>, por lo que existen dos Lineamientos para las Comisiones publicados en la misma página web del CONACYT, por lo anterior, no se tiene la certeza de qué normatividad es vigente y aplicable en la operación del programa.

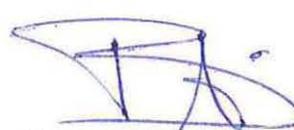
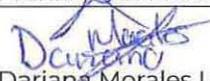
Asimismo, mediante oficio CA320/236/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, la Subdirección de Apoyo a la Investigación del S.N.I., proporcionó los Lineamientos para el funcionamiento de las Comisiones Revisoras, a los antes mencionados, resultando necesario que se remita evidencia de la validación por la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Lineamiento y Fecha de Aprobación	Nombre del Lineamiento y Fecha de Aprobación	Nombre del Lineamiento y Fecha de Aprobación
"Lineamientos para el funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras del Sistema Nacional de Investigadores" aprobado el 06 de marzo de 2013, validados por la Unidad de Asunto Jurídicos. https://www.conacyt.gob.mx/Normatividad.html	"LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS Y COMISIONES TRANSVERSALES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES", aprobados el 18 de septiembre de 2019, sin validación de la Unidad de Asuntos Jurídicos. https://www.conacyt.gob.mx/Lineamientos-sni.html	

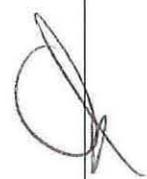
 L.C. Tania Salas Mariche	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.A.I. Dariana Morales López Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

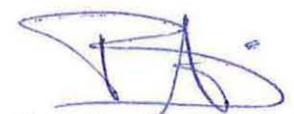
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

Observación			Recomendaciones								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre del Lineamiento y Fecha de Aprobación</th> <th>Nombre del Lineamiento y Fecha de Aprobación</th> <th>Nombre del Lineamiento y Fecha de Aprobación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"Lineamientos para el funcionamiento de las Comisiones Revisoras" fecha de aprobación 18 de marzo de 2009. https://www.conacyt.gob.mx/Normatividad.html</td> <td>"LINEAMIENTOS DE LAS COMISIONES REVISORAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES", aprobados el 09 de noviembre de 2020, sin validación de la Unidad de Asuntos Jurídicos. https://www.conacyt.gob.mx/Lineamientos-sni.html</td> <td>"LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES REVISORAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES", aprobados el 27 de febrero de 2019, proporcionados mediante oficio CA320/263/2021.", sin validación de la Unidad de Asuntos Jurídicos.</td> </tr> <tr> <td>-</td> <td>"LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES", aprobados el 04 de septiembre de 2018, sin validación de la Unidad de Asuntos Jurídicos. https://www.conacyt.gob.mx/lineamientos-sni.html</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Página de Internet de Conacyt https://www.conacyt.gob.mx/</p>	Nombre del Lineamiento y Fecha de Aprobación	Nombre del Lineamiento y Fecha de Aprobación	Nombre del Lineamiento y Fecha de Aprobación	"Lineamientos para el funcionamiento de las Comisiones Revisoras" fecha de aprobación 18 de marzo de 2009. https://www.conacyt.gob.mx/Normatividad.html	"LINEAMIENTOS DE LAS COMISIONES REVISORAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES", aprobados el 09 de noviembre de 2020, sin validación de la Unidad de Asuntos Jurídicos. https://www.conacyt.gob.mx/Lineamientos-sni.html	"LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES REVISORAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES", aprobados el 27 de febrero de 2019, proporcionados mediante oficio CA320/263/2021.", sin validación de la Unidad de Asuntos Jurídicos.	-	"LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES", aprobados el 04 de septiembre de 2018, sin validación de la Unidad de Asuntos Jurídicos. https://www.conacyt.gob.mx/lineamientos-sni.html	-	<p>ii. Inconsistencias en las Actas de las Comisiones Dictaminadoras, Comisiones Revisoras y Consejo General</p> <p>Mediante oficio número C0000/0421/2021 de fecha 6 de mayo de 2021 numeral 1, el Encargado de Despacho de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, proporcionó las Actas de las Comisiones Dictaminadoras, de las sesiones realizadas para evaluar las solicitudes presentadas en la Convocatoria 2019 de Ingreso o Permanencia, con inicio de vigencia 1 de enero de 2020, de las cuales se identificó en el contenido de las Actas Nos. 01/2019 y 02/2019 de la Comisión Dictaminadora del área I: Físico-</p>	
Nombre del Lineamiento y Fecha de Aprobación	Nombre del Lineamiento y Fecha de Aprobación	Nombre del Lineamiento y Fecha de Aprobación									
"Lineamientos para el funcionamiento de las Comisiones Revisoras" fecha de aprobación 18 de marzo de 2009. https://www.conacyt.gob.mx/Normatividad.html	"LINEAMIENTOS DE LAS COMISIONES REVISORAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES", aprobados el 09 de noviembre de 2020, sin validación de la Unidad de Asuntos Jurídicos. https://www.conacyt.gob.mx/Lineamientos-sni.html	"LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES REVISORAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES", aprobados el 27 de febrero de 2019, proporcionados mediante oficio CA320/263/2021.", sin validación de la Unidad de Asuntos Jurídicos.									
-	"LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES", aprobados el 04 de septiembre de 2018, sin validación de la Unidad de Asuntos Jurídicos. https://www.conacyt.gob.mx/lineamientos-sni.html	-									

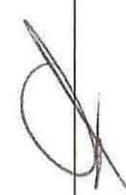
 L.C. Tania Salas Mariche	 L.C. Eva López Islas Supervisor de Auditorías Financieras	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	 C.P. Yesenia Hernandez Bravo Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 L.A.I. Dariana Morales López Auditoras			

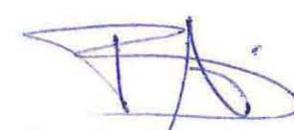
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

Observación	Recomendaciones
<p>Matemáticas y Ciencias de la Tierra, que se trata de una Sesión de la Comisión Dictaminadora, sin embargo, en el título (encabezado) hace referencia a la Comisión Revisora, por lo que podría crear confusión.</p> <p>Del mismo modo, resulta necesario que se proporcionen los Resultados de las Evaluaciones de la Comisión Dictaminadora del Área de Conocimiento IV: Humanidades y Ciencias de la Conducta, de las solicitudes presentadas en la <i>Convocatoria 2019 de Ingreso o Permanencia</i>; adicionalmente, que se presenten las Actas y Resultados de las Evaluaciones de la Comisión Dictaminadora de las Sesiones realizadas en 2020 de esta área de conocimiento.</p> <p>Por otra parte, mediante oficio número CA320/330/2021 de fecha 4 de junio de 2021, el Subdirector de Apoyo a la Investigación del S.N.I., proporcionó las actas y resultados de la evaluación aprobadas en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General antes Consejo de Aprobación, celebrada el 29 de octubre de 2020, de los resultados de la Convocatoria 2020 de Ingreso o Permanencia en el S.N.I., identificando que las listas de los resultados que se anexan al acta, no se encuentran firmadas por los integrantes del Consejo General que participaron en la sesión, por lo que se solicita que las mismas sean remitidas con las firmas correspondientes y así fomentar una adecuada supervisión de este acto; adicionalmente, y con la finalidad de fortalecer el funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras, Revisoras y Consejo de Aprobación vigentes, se deberá de precisar a los responsables de revisar que las actas y resultados de la evaluación se encuentren debidamente formalizadas, así como, el responsable de resguardar las actas originales de</p>	

 L.C. Tania Salas Mariche	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.A.I. Dariana Morales López Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

Observación	Recomendaciones
<p>las sesiones plenarios de las Comisiones Dictaminadoras, a fin de evitar riesgo de extravío de dichos documentos.</p> <p>iii. De la actualización de los documentos normativos y la congruencia con el nuevo Reglamento del S.N.I. (Publicado en el DOF el 21/09/2020).</p> <p>Derivado del análisis a los documentos Normativos: <i>Manual de Organización Específico y los Manuales de procedimientos de los procesos</i>, proporcionados por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, mediante oficio No. C0000/0421/2021 del 6 de mayo de 2021 y que impactan directamente en la operación del programa S191, no se presentó evidencia de las actividades y responsables de llevar a cabo los procesos, que a continuación se mencionan y que se encuentran a cargo de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, de acuerdo con el ANEXO 2.</p> <p>De lo anterior y con la finalidad de robustecer la legalidad en la operación del Programa Presupuestario S191 "Sistema Nacional de Investigadores", se deberán de realizar las acciones necesarias a fin de que la normatividad interna señalada se encuentre actualizada y así evitar riesgos en la operatividad del programa.</p> <p>iv. Convenios no formalizados por el Secretario Ejecutivo del S.N.I.</p> <p>Derivado del análisis a la muestra de 85 solicitudes de Inscripción a la convocatoria del Sistema Nacional de Investigadores, del indicador nivel Componente "<i>Consolidación de los Investigadores nacionales vigentes</i>", se verificó la evidencia documental proporcionada, mediante oficio</p>	

 L.C. Tania Salas Mariche	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.A.I. Dariana Morales López Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Sector: No Sectorizado

Clave: 38100

Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico

Clave de Programa : 800

Tipo de Acto de Fiscalización:
Desempeño Pp S191

Observación

Recomendaciones

CA320/281/2021 de fecha 19 de mayo de 2021 que corresponden a los "Convenios para el otorgamiento del estímulo económico por distinción a investigadores"; con la finalidad de constatar lo establecido en las variables numerador y denominador del indicador, referente a que los investigadores lograron renovar su permanencia en el S.N.I., ahora bien del resultado al análisis efectuado, se desprende que los Convenios de 16 investigadores (ANEXO 3), de la Convocatoria 2020 para Ingreso o Permanencia en el S.N.I., no se encuentran suscritos por el Secretario Ejecutivo del S.N.I.

En mérito de lo anterior y con la finalidad de evitar riesgos de control interno en el CONACYT, se estima conveniente que en todo momento se verifique que los Convenios de investigadores para Ingreso o Permanencia en el S.N.I., se encuentran debidamente suscritos por el Secretario Ejecutivo del S.N.I., y robustecer los mecanismos de verificación de los acuerdos de voluntades celebrados por esa Entidad con los beneficiarios.

Por lo señalado en el inciso "d)" y sus numerales i, ii, iii y iv se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el TÍTULO SEGUNDO, Capítulo I Estructura Modelo, Norma Tercera, Numerales 10, 10.01, 10.02, 12, 12.02 y 17.05 del "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2018, que señala lo siguiente:

"10. Diseñar actividades de control.- La Administración debe diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales..."

L.C. Tania Salas Mariche

L.A.I. Dariana Morales López
Auditoras

L.C. Eva López Islas

Supervisor de Auditorías Financieras

Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia
Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento

C.P. Yesenia Hernández Bravo
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



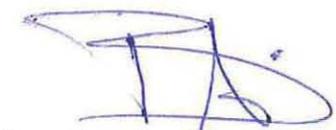
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

Observación	Recomendaciones
<p>"10.01. La Administración debe diseñar actividades de control (políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos) en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales, a fin de alcanzar un control interno eficaz y apropiado..."</p> <p>10.02 La Administración debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno..."</p> <p>"12 Implementar Actividades de Control" La Administración debe poner en operación políticas y procedimientos, las cuales deben estar documentadas y formalmente establecidas."</p> <p>"12.02. La Administración debe documentar mediante políticas para cada unidad su responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos, de sus riesgos asociados, del diseño de actividades de control, de la implementación de los controles y de su eficacia operativa."</p> <p>"17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.- Todos los servidores públicos de la institución deben comunicar las deficiencias y problemas de control interno tanto a los responsables de adoptar medidas correctivas, como al Titular, a la Administración y, en su caso, al Órgano de Gobierno, a través de las líneas de reporte establecidas; la Administración es responsable de corregir las deficiencias de control interno detectadas, documentar las medidas correctivas implantadas y monitorear que las acciones pertinentes fueron llevadas a cabo oportunamente por los responsables. Las medidas correctivas se comunicarán al nivel de control apropiado de la institución."</p>	

L.C. Tapia Salas Mariche	L.C. Eva López Islas	Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.A.I. Dariana Morales López Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

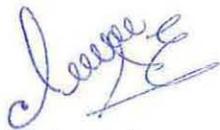
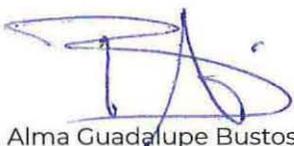
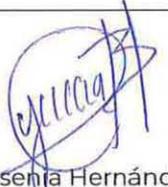
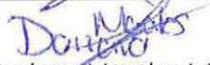
Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

Observación	Recomendaciones
<p><i>"17.05. La Administración debe poner en práctica y documentar en forma oportuna las acciones para corregir las deficiencias de control interno."</i></p> <p>Causa Falta de una adecuada supervisión para constatar que las distinciones otorgadas del S.N.I., aprobadas por el Consejo General, fueron recomendadas por las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras.</p> <p>Efecto Que las distinciones otorgadas de la Convocatoria 2020 no fueron resultado de una evaluación y recomendación de las Comisiones Dictaminadoras y Revisoras en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del S.N.I.</p> <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ MODIFICACIONES al Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018. Fracción IV artículo 24, artículos, 33, 38, 39 y 44. ❖ REGLAMENTO del Sistema Nacional de Investigadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2020. Fracción IV artículo 25, artículos 35, 40, 41 y 46. 	

 L.C. Tania Salas Mariche	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
L.A.I. Dariana Morales López Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Ente: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	Sector: No Sectorizado	Clave: 38100
Unidad Auditada: Dirección Adjunta de Desarrollo Científico	Clave de Programa : 800	Tipo de Acto de Fiscalización: Desempeño Pp S191

Observación	Recomendaciones
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Lineamientos para el funcionamiento del Consejo de Aprobación, de fecha de aprobación 4 de septiembre de 2018. Numeral Decimotercero. ❖ ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de septiembre de 2018. TÍTULO SEGUNDO Capítulo I Estructura Modelo Norma Tercera Números 10, 10.01, 10.02, 12, 12.02 y 17.07. 	

 L.C. Tania Salas Mariche	 L.C. Eva López Islas	 Mtra. Alma Guadalupe Bustos Tapia	 C.P. Yesenia Hernández Bravo
 L.A.I. Dariana Morales López Auditoras	Supervisor de Auditorías Financieras	Subdirectora de Supervisión de Auditoría y Seguimiento	Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.